

RESOLUCION EXENTA N° 843

LA LIGUA, 2 OCT 2009

VISTOS: La presentación realizada por doña Graciela Díaz Cobarrubias, y Loti Rojas Acosta, Presidenta y Secretaria de la Sociedad Protectora y Defensora de los Animales, en la cual se solicita autorización para realizar una Marcha el día 5 de Octubre 2009 a las 18:00 horas con motivo de la Marcha Mundial por los Derechos de los Animales, Plaza de Armas de La Ligua y marcha por las calles Portales doblando en Prat hacia Ortiz de Rozas y Serrano hasta Portales llegando a la Plaza de Armas.

Que, la petición anterior incide en el ejercicio de una Garantía Constitucional que requiere sólo de la autorización de la autoridad facultada al efecto.

Que, la realización de la Marcha, cuya autorización se solicita es plenamente justificable, por cuanto ella se ajusta a las normas relativas al ejercicio del derecho de ocupar lugares de uso público en el Art. 19 N° 13 de la Constitución Política del Estado.

Las facultades que me confieren los artículos 4° letra c) y 45° letra g), ambos de la Ley N° 19.175 y las normas contenidas en el D.S. N° 1086, del Ministerio del Interior, del año 1983.

RESUELVO:

AUTORIZASE: a doña Graciela Díaz Cobarrubias, y Loti Rojas Acosta, Presidenta y Secretaria de la Sociedad Protectora y Defensora de los Animales, para realizar una Marcha el día 5 de Octubre 2009 a las 18:00 horas con motivo de la Marcha Mundial por los Derechos de los Animales, Plaza de Armas de La Ligua y marcha por las calles Portales doblando en Prat hacia Ortiz de Rozas y Serrano hasta Portales llegando a la Plaza de Armas.

Los participantes en las actividades deberán cumplir estrictamente las instrucciones que Carabineros les imparta al efecto, quienes podrán poner término al mismo si los participantes no dieron cabal cumplimiento a las instrucciones que se les entreguen o si alteraren el orden público en cualquier forma y especialmente si no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° del D.S. 1086 del Ministerio del Interior de 1983.

Al término de la actividad los participantes deberán retirarse en forma individual y sin realizar ningún tipo de manifestaciones.

En la actividad que se autoriza, se prohíbe expresamente el uso del Pabellón Nacional u otros Emblemas Patrios.

Las personas organizadoras de la actividad; por el sólo hecho de hacer uso de la autorización que se les concede por esta Resolución; asumen total expresamente la responsabilidad por cualquier tipo de desorden, daño, perjuicio o incidentes que se produzca o cause a bienes nacionales de uso público, fiscales, municipales o de particulares, sean estos muebles o inmuebles y hasta por el monto de ellos, sin restringir el

Infórmese a la I. Municipalidad de La Ligua y Carabineros de La Ligua, a fin que adopten las medidas de mantención del Orden Público, tránsito y seguridad de las personas, remitiendo a esta Gobernación informe de posibles disturbios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JULIO TRIGO ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

DISTRIBUCION:

- 1.-SRA. GRACIELA DÍAZ COBARRUBIAS, Y LOTI ROJAS ACOSTA, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA SOCIEDAD PROTECTORA Y DEFENSORA DE LOS ANIMALES
- 2.-SR. ALCALDE COMUNA DE LA LIGUA
- 3.-SR. COMISARIO DE CARABINEROS LA LIGUA.
- 4.-ARCHIVO GTI -PMG ✓
- 5.-ARCHIVO GOB.
JTA/VCA/cga